

Arbitraje Internacional

1. Tarifa de Admisión

Para la iniciación del trámite arbitral, se deberá cancelar la suma, no reembolsable, de U.S. \$1,000 que deberá acompañar el demandante a la solicitud de arbitraje a que se refiere.

2. Honorarios Árbitros (2)

El importe de los honorarios de cada árbitro se calculará aplicando a cada tramo sucesivo de la cuantía en litigio, los porcentajes que se indican y adicionando las cifras así obtenidas.

Importe del litigio (en US\$)	Gastos de administración (en US\$)	
	Máximo	Mínimo
Hasta 50,000	\$2,000	15 %
Desde 50,001 hasta 100,000	1.50 %	10 %
Desde 100,001 hasta 500,000	0.80 %	5 %
Desde 500,001 hasta 1.000,000	0.50 %	3 %
Desde 1,000,001 hasta 2,000,000	0.30 %	2.50 %
Desde 2,000,001 hasta 5,000,000	0.20 %	0.80 %
Desde 5,000,001 hasta 10,000,000	0.10 %	0.50 %
Desde 10,000,001 hasta 50,000,000	0.05 %	0.15 %
Desde 50,000,001 hasta 100,000,000	0.02 %	0.10 %
Por encima de 100,000,000	0.01 %	0.05 %

Aprobadas por la DINARAC a las once horas del veinte de julio de dos mil quince.

3. Derechos de administración de CCA

El importe de los derechos de administración se calculará aplicando a cada tramo sucesivo de la cuantía en litigio, los porcentajes que se indican y adicionando las cifras así obtenidas.

Importe del litigio (en US\$)	Gastos de administración (en US\$)
Hasta 50,000	\$2.000
Desde 50,001 hasta 100,000	3.00 %
Desde 100,001 hasta 500,000	1.50 %
Desde 500,001 hasta 1.000,000	1.00 %
Desde 1,000,001 hasta 2,000,000	0.50 %
Desde 2,000,001 hasta 5,000,000	0.20 %
Desde 5,000,001 hasta 10,000,000	0.10 %
Desde 10,000,001 hasta 80,000,000	0.05 %
Por encima de 80,000,000	\$60,000

4. Tarifas por otros servicios

El alquiler de los servicios de la Sala de Audiencias, honorarios de traductores, transcritores se cotizará de acuerdo al proceso.

Aprobadas por la DINARAC a las once horas del veinte de julio de dos mil quince.